

La anterior, acordándose el cumplimiento de ellas.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia n.º 1417, inserta en el Boletín Oficial del día 21 del actual, referente a la imposición de la multa que establece el art.º 134 de la ley municipal vigente, a los señores Alcaldes si en el irresrogable plero de 8 días no remitiera a su Superior Autoridad los oportunos expedientes de restitución de cuentas atrasadas que han debido formar para declinar la responsabilidad en los eventuales responsables. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que con comunicación fecha veiz de los corrientes se elevó a dicho Sr. Gobernador Civil el expediente a que se contrae la citada Circular, acordó por unanimidad se conteste al referido Sr. significándole esta circunstancia.

Se dio lectura al cap.º 3º del título 1º de la ley municipal que trata de la formación o rectificación del padrón de habitantes, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó se proceda a la rectificación del de este Municipio en los primeros días del próximo Diciembre, encargando de la dirección de los trabajos a los señores D. Mariano Garrigós Naves y D. Pedro Juan Barco y auxiliares para la distribución y recogida de las cédulas que haya necesidad de repartir, a los Alcaldes de barrio y Alguacil de este Ayuntamiento; que se anuncie al vecindario cumpliendo lo dispuesto en el art.º 20 de la expresada ley municipal.

Apresentada la cuenta presentada de los gastos corrientes en la composición de varias calles de esta población, y hallándola uniforme y debidamente justificada, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla, y que se gire un impoeste contra el cap.º de presupuestos del presupuesto corriente, en virtud al acuerdo tomado en la sesión del día veiz del actual.

El Sr. Presidente significó a los señores Concejales, que con motivo de celebrarse el día tres del próximo Diciembre la fiesta del Santo Patrono titular de esta villa San Francisco Javier, había necesidad de que la Corporación asistiera a la función religiosa que en la mañana del referido día se ha de celebrar en la Iglesia parroquial de este pueblo. En su consecuencia se acordó la mas puntual asistencia al indicado acto, y que por el Sr. Presidente se invite a las personas que puedan concurrir para su mayor solemnidad.

Acordóse se terminase la sesión que firman los Sres. presentes, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina

Manuel Lumbra
por el Alcalde

Mariano Garrigós



Cuentas municipales.

Empadronamiento.

Calle.

Cuenta de gastos.

Funciones de Iglesia.